



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **30 MAYO 2024**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 4/2022, para la “Adquisición de cemento y diluidos asfálticos y cemento portland”;

**RESULTANDO: I)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de julio de 2022, se adjudicó la referida Compra a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la suma de hasta \$ 140:000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones), con el IVA incluido, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses;

**II)** que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de octubre de 2022, se modificó el numeral 4° de la Resolución mencionada precedentemente, en lo que refiere al proyecto presupuestal con el cual se atenderá dicha erogación;

**CONSIDERANDO: I)** que la División Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita la ampliación del 100 % (cien por ciento) de la Compra Directa por Excepción N° 4/2022 a efectos de atender las necesidades que se generen a partir del 2024;

**II)** que la División Gestión Administrativo Financiero Contable - Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha practicado la correspondiente intervención contable;

**III)** que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, prestó su conformidad a la ampliación proyectada;

**IV)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3541/2023, de 27 de diciembre

de 2023, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Ampliase en un 100 % (cien por ciento) a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la Compra Directa por Excepción N° 4/2022, para la “Adquisición de cemento y diluidos asfálticos y cemento portland”, por la suma de hasta \$ 140:000.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones), con el IVA incluido, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.-----

**2°.-** Establécese que el precio de los materiales será el vigente al día de la entrega, con los tributos vigentes en ese momento, y será pagado a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través del SIIF dentro de los 60 (sesenta) días de realizada la respectiva entrega .-----

**3°.-** Establécese que la entrega de los materiales será solicitada con 15 (quince) días de anticipación y estará sujeta a la existencia de stock, de acuerdo al siguiente detalle: los materiales cemento y diluidos asfálticos serán retirados de la refinería de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, “Planta La Teja”, en tanto el material cemento portland será retirado en cualquiera de las plantas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland de Portland, situadas en Manga, Minas o Paysandú, por personal autorizado por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.--

**4°.-** Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de hasta \$ 140:00.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta millones), con el IVA incluido. Dicha erogación



más los mayores costos resultantes se atenderá con cargo a la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10, Programa 362, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

5°.- Establécese que la notificación a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, constituirá a todos los efectos legales, la Ampliación del Contrato correspondiente a que refieren las normas legales, y reglamentarias vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de los organismos públicos mencionados, los que surgen de lo establecido en la presente Resolución.-----

6°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su remisión al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y proceder a notificar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.-----

BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE POU LUIS